



www.sindicatopide.org

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Educación (30 de enero de 2025)

Se inicia la Mesa Sectorial extraordinaria a las 09:30 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio sito en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz).

<u>Asistentes por la Administración</u>: María del Pilar Pérez García (Secretaría General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Manuel Acedo Ramos (Inspector Jefe) (representantes de la inspección de las Delegaciones Provinciales.

<u>Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica)</u>: José Antonio Romo Gutiérrez y Félix Domínguez Sánchez (Sindicato PIDE) y representantes del resto de los Sindicatos.

ORDEN DEL DÍA Y RESUMEN:

Punto único: Plantilla Orgánica curso 2025/2026.

Comienza PIDE el turno de intervenciones haciendo constar lo siguiente:

- a) Falta de documentación. No se ha facilitado en tiempo y forma por parte de la Administración toda la documentación necesaria para poder asistir con una propuesta bien elaborada según establece el art. 19 de la Ley 40/2015. No se han facilitado las fichas técnicas de las EOI, Escuelas de Arte, Conservatorios, Centros concertados,... y de las facilitadas muchas de ellas están incompletas.
- b) Arreglo escolar. No se ha facilitado y es crucial para un análisis completo de las necesidades educativas de Extremadura, además de influir en la plantilla orgánica de cada centro público.
- c) La especialidad 231 no existe, debe ser un error.
- d) La propuesta elaborada por PIDE se ha elaborado con el siguiente argumentario, haciendo llegar las siguientes cuestiones en documentos anexos.
- 1. El Sindicato PIDE solicita que sea retirada la supresión de plazas de todos los cuerpos y especialidades de la propuesta de plantillas orgánicas de las Delegaciones Provinciales de Educación de BADAJOZ y de CÁCERES.
- 2. Que los centros privados sólo son subvencionables en base a una necesidad educativa real; es decir, cuando haya que satisfacer necesidades de escolarización, tal y como indica la LEEX. Así, con la entrada en vigor de la LOMLOE el 30 de diciembre del 2020 se prioriza la creación de plazas en centros de titularidad pública a través de la modificación del *artículo 109*:
 - "1. En la programación de la oferta de plazas, <u>las Administraciones educativas armonizarán las</u> exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos

10001 CÁCERES Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5 Telf. 927249362 y 605265589 Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C 06004 BADAJOZ Telf. 924245966 y 605265543 Avda. Juan Carlos I, 39 - Local 06800 MÉRIDA Telf. 924310163 y 655991427 Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 10600 PLASENCIA Telf. 927412239 y 666857724 C/ Groizard, 5 - Local 06400 DON BENITO Telf. 924811306 y 680543089 Telf. 927110100 y 627548526 C/ Las Parras 19, 1° 10800 CORIA C/ Pasaje de Feria, 27 - Local Telf. 924116896 y 647327887 06300 ZAFRA 10300 NAVALMORAL DE LA MATA C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local Telf. 927104104 y 615943168





www.sindicatopide.org

<u>a la educación, mediante una oferta suficiente de plazas públicas</u>, en condiciones de igualdad y los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres y tutores legales.

...

3. En el marco de la programación general de la red de centros de acuerdo con los principios anteriores, <u>las</u>

<u>Administraciones educativas programarán la oferta educativa de modo que garanticen la existencia de plazas públicas suficientes, especialmente en las zonas de nueva población.</u>

..

5. <u>Las Administraciones educativas promoverán un incremento progresivo de puestos escolares en la red</u> de centros de titularidad pública."

Que desde PIDE recordamos a los responsables de la Consejería de Educación que la Enseñanza Pública es la base de nuestro sistema educativo y la concertada es complementaria allí donde la oferta pública sea insuficiente, por lo que con la <u>nueva normativa legal se produciría una malversación de fondos públicos al suprimir unidades en los centros públicos para mantener subvencionadas innecesariamente las unidades de los centros privados-concertados de la misma localidad.</u>

Que, asimismo, la Consejería de Educación y Formación Profesional no puede mantener ni autorizar nuevas unidades concertadas si hay vacantes en los centros públicos, ya que los conciertos deben establecerse únicamente cuando la demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo. Por todo ello, debe retirarse el concierto, siempre que haya plazas escolares suficientes en los centros públicos de la localidad, ya que es motivo de denegación del concierto educativo en aquellas unidades donde no sea necesario su concierto: por no cubrir necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo, menos aún cuando, además, se incumple con la ratio mínima establecida para la aprobación o renovación de un concierto educativo.

- **3.** Que las plazas itinerantes de los especialistas deben reducir su ámbito de itinerancia o convertirse en ordinarias, dependiendo de la singularidad de cada centro.
- 4. Que, tras asumirse la demanda de PIDE de convocar en el Cuerpo de Maestros la especialidad de Francés, en la oposición de 2019 en Extremadura, deben crearse plazas de dicha especialidad en plantilla orgánica.
- 5. Que el éxito educativo para todo el alumnado es un objetivo fundamental del sistema educativo, se debe garantizar que todo el alumnado esté en condiciones para alcanzar el éxito escolar, que exige reducir de manera significativa el fracaso escolar y el abandono prematuro, teniendo como meta que ningún escolar termine su escolaridad sin alcanzar las competencias básicas correspondientes.

Que es obvia la necesidad de adaptar las plantillas a las nuevas exigencias educativas, tales como el bilingüismo, apoyos y refuerzos desde los primeros años de escolaridad, conciliación familiar y laboral, potenciación de la FP, organización pedagógica de los centros en función de su autonomía, etc.





www.sindicatopide.org

Que la implantación y desarrollo de la LOMLOE requiere un nuevo modelo de plantillas y los necesarios incrementos deberán producirse en un periodo razonable, de 3 ó 4 años, en el primer cuatrimestre de su implantación y desarrollo.

Que antes negociar las plantillas orgánicas de los centros educativos públicos de Extremadura hay que establecer un MODELO DE PLANTILLAS que garantice un número suficiente de plazas en las especialidades necesarias y adecuadas para ello proponemos:

- a. Disminuir significativamente el número de alumnos por clase en las enseñanzas obligatorias.
- b. Establecer un nuevo modelo de plantillas, con nuevos perfiles profesionales, con mayores ratios profesores / unidades, especialmente en las enseñanzas obligatorias.
- c. Dotar los centros con cupos de profesores que permitan la organización pedagógica de los mismos, atendiendo a las sustituciones menores de una semana, la reducción de jornada lectiva, los créditos horarios de jefaturas, coordinaciones, equipos directivos, reducciones de jornada por edad, etc.
- d. Extender la orientación psicopedagógica a todos los centros de Infantil y Primaria para una atención más temprana a las dificultades de los aprendizajes. Así mismo potenciar la orientación laboral en Secundaria y Formación Profesional.
- e. Establecer de manera sistemática los apoyos y refuerzos desde los primeros cursos al alumnado con dificultades en la adquisición de las competencias básicas.
- f. Potenciación de fórmulas que permitan que el alumnado con dificultades para superar los objetivos de las enseñanzas obligatorias puedan hacerlo en condiciones adecuadas: grupos de diversificación u otras fórmulas que se puedan considerar.
- g. Flexibilizar y ampliar cuantitativa y cualitativamente la oferta de formación profesional para ampliar el número de titulados en enseñanzas postobligatorias.
- h. Priorizar la dotación en centros públicos en localidades con centros privado-concertados.
- i. Proteger a los centros rurales, que no se les puede exigir grupos de 22 en infantil ó 25 en primaria y nada de agrupamientos cuando tengan más de 6 alumnos por unidad.

CRITERIOS NUMÉRICOS PARA ESTABLECER LAS PLANTILLAS TIPO EN COLEGIOS

- Flexibles en la aplicación temporal para alcanzar el modelo definitivo.
- Superación de la situación actual en términos numéricos y en homogeneidad entre centros, salvo los calificados especiales.

Modelos CEIP:

LÍNEAS	Nº MAESTROS	RATIO
1	14	1'55 (14'5)
2	27	1'50 (28)
3	39	1'45 (40)
4	50	1'40 (51)





www.sindicatopide.org

- En los centros que integran un CRA existirá la figura de adjunto a la dirección en cada centro.
- La ratio de alumnos por unidad no debe ser superior a 20.
- El número máximo de alumnado resultante de agrupaciones de distinto nivel no será superior a 12. No se agruparán más de tres niveles. Tampoco se agruparán unidades en las que haya más de 6 alumnos.
- Del mismo modo aquellos centros catalogados como de difícil desempeño; por ubicación y procedencia del alumnado, la ratio será el 50 % de los centros ordinarios.
- Los centros que constan de más de un edificio, ajustarán los horarios a esta circunstancia y, en su caso, se tendrá en consideración el tiempo del desplazamiento a efectos de cómputo en el horario de consideración lectiva.
- Las ratios no superarán en ningún caso los límites establecidos legalmente, computándose por dos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que presenten alguna dificultad especial para alcanzar los objetivos educativos de su nivel.
- En los CRAs, al aplicar los modelos de plantillas se tendrá en cuenta el descuento horario al profesorado itinerante.
- En los CEIPs, se considerará un apoyo para EI cada 3 unidades (igualmente, TEI o ATI) y un maestro cada seis unidades de primaria.
- Dotación de los CEIPs con personal administrativo, conserje, personal técnico, cuidadores, en la proporción que se establezca. Los CEIPs con dos o más líneas tendrían un administrativo a tiempo total, los de menos de dos líneas compartido con otros centros.
- En los CRAs y centros rurales incompletos, se aplicarían las mismas dotaciones en función de sus necesidades.
- Se debe considerar la presencia de un orientador en todos los CEIP,s a partir de dos líneas y los de menos de dos líneas compartido con otros centros.
- Las plantillas de los CEIPS se deben extenderse al primer ciclo de Educación Infantil.
- Debemos definir los criterios de los perfiles singulares en determinados centros, como por ejemplo, los bilingües.
- Consideramos que las plantillas deben ser orgánicas en más del 92 por ciento de cada centro.





www.sindicatopide.org

CRITERIOS NUMÉRICOS PARA ESTABLECER LAS PLANTILLAS TIPO EN INSTITUTOS

• Que deben negociarse e implementarse un modelo de plantillas con unos criterios numéricos para establecer las plantillas de cada tipo de centro, siendo conveniente tener en cuenta con carácter general para homogeneizar los centros de Secundaria y Bachillerato y sumando las horas que corresponden al Currículo común, la Opcionalidad, la Atención a la diversidad, las horas de Dirección, coordinación y tutoría, varios edificios, etcétera:

UNIDADES ESO	UNIDADES BACHILLERATO	N° PROFESORES	RATIO PROFESOR/UNIDAD
8	4	34	2'5
12	4	43	2'5
16	4	52	2'5
20	4	61	2'5
16	6	57	2'5
20	6	66	2'5

- Así sucesivamente. Ponderando las ratios profesor/unidad, se obtiene más de 2'5, y resultaría razonable 2'6.
- Consideramos la extensión de la tutoría a los grupos de bachillerato y habría que sumarlas al cómputo horario.
- Los títulos de formación profesional se calcularán, en función de que fueran de primer o segundo año, teniendo en cuenta las horas curriculares, más la jefatura de departamento, más la tutoría de dual, la coordinación de dual y la extensión de la tutoría tal y como se realiza en bachillerato.
 - Debemos considerar la creación de los departamentos para todas las especialidades.
 - Por cada 400 alumnos se tiene que considerar un orientador más.
- En los centros con más de un edificio habría que tener en cuenta las mismas condiciones que hemos señalado en los CEIPS para la elaboración de los horarios.
- Los IESOs, centros incompletos, se descontarían las enseñanzas que no se prestan, Bachilleratos, pero se mantendrían las ratios indicadas para todas las demás.
- Dotación de los CEPA con personal administrativo, conserje, personal técnico, cuidadores, en la proporción que se establezca.

5





www.sindicatopide.org

Mientras no se negocie y acuerde un modelo de plantillas docentes en Extremadura, el Sindicato PIDE propone la regularización de plantillas orgánicas con la creación de las plazas remitidas por correo electrónico a la Secretaría General de Educación y al Director General de Personal Docente VER

ANEXOS de propuestas adjuntas de plantillas orgánicas PIDE:

BADAJOZ: Plantilla Primaria - Plantilla Secundaria para 2025-26

♣ CÁCERES: Plantilla Primaria (sin arreglo escolar) -Plantilla Secundaria para 2025-26

El Sindicato PIDE <u>VUELVE</u> a solicitar que se cubran con creación de plantilla orgánica toda la oferta de plazas ofertadas en el presente proceso de oposición y las ofertas anteriores no creadas.

Además, se trasladan las propuestas particularizadas de los centros que nos han remitido sus inquietudes a cualesquiera de nuestras sedes y aquellos que nos las han trasladado tras nuestras llamadas telefónicas o visitas a los mismos.

Respuesta de la Administración:

Ante las propuestas adjuntas del Sindicato PIDE, la administración ha tenido en cuenta alguna de las creaciones de PIDE.

Las cifras totales son:

Cuerpo de maestros: Creación 100 - Supresión: 116 Resultado: es de -16 plazas **Resto de cuerpos**: Creación 199 - Supresión: 45 Resultado: es de +154 plazas

Hacen un total de 138 creaciones, a las que hay que añadir 11 creaciones conseguidas en esta mesa sectorial.

Debido a la ridícula creación de plazas resultantes (149 en total) de plantilla orgánica, desde PIDE hemos expresado nuestra oposición a dicho número.

Sindicato PIDE